

muerto Accidente, y sean Colocados despues, exhibiendo
los Documentos por los que Accredittaban su qualidad,
cuya Suerte debe con igualdad Comprehender a los su-
plicantes, siendo como lo son notoriamente hijos dalgos,
Como descendientes de Lucas de Uyoa, y de d^{na} Maria Mon-
so Angeles, terceros Comunes Ascendientes de los Supli-
cantes, y de d^{no} Tomas Nicolas de Uyoa Rivero, Regidor per-
petuo de esta d^{ha} Ciudad quien se halla Comprehendi-
do con su hijo d^{no} Joseph, en el propio Padron, por lo que,
y por ser de un mismo tronco, y de una misma Ven-
tica Xair, se hallan los Suplicantes con igual Merito,
para que sin otra se les continue con la d^{ta} d^{ta} de Uyoa
dalgo en cuya posesion an estado igualmente los su-
plicantes, y del mismo modo sus Padres y Abuelos, como
lo Accreditan las Diligencias Justificativas que con
la debida solemnidad exhiben, y piden se les devuelva
para guarda de su derecho; no siendo de menor Apo-
yo, el testimonio dado por Joseph Perez Menduina, uno
de los ess.^{nos} de N.S., y con la Licitud de su Prox General,
del qual resulta, que los Suplicantes, sus Padres, y A-
buelos, no an sufrido carga alguna Concepto por
mucho mas tiempo de veinte años; Sirviendo tambien
de Merito, el testimonio ultimo que acompaña a d^{ta}
Justificativo expediente, el qual por donde, que por
el Tribunal se le levanto a el d^{no} Benito, el Ho-
ramiento de un oficial, que por el Caballero Comi-
sario, inflexiblemente se elorio, para que no le
sirviera de obice a su indubitada Posesion; Median-
te lo qual, y en el Concepto fijo, de que para la pose-
sion General, y para que por tal setenga, es solo ne-
cesario, la de tres personas Pretendiente, Padre y

